



CAJERO AUTOMÁTICO COOP 24

DIVULGACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS MEDIANTE EL USO DEL CAJERO AUTOMÁTICO COOP 24.

I. Propósito

A. En cumplimiento a lo requerido por la ley federal conocida como "Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos" y el Reglamento E, promulgado al amparo de la misma, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abraham Rosa (en adelante Cooperativa) divulga a usted los términos y condiciones aplicables a los servicios de transferencias electrónicas de fondos y al uso del Cajero Automático COOP 24.

B. Con el Cajero Automático COOP 24 usted podrá tener acceso a sus cuentas mediante el uso de una tarjeta de acceso. Además usted podrá tener acceso a su línea de crédito. Antes de poder utilizar la tarjeta antes mencionada, la Cooperativa deberá haber validado la misma para los propósitos contemplados en la presente divulgación.

II. Servicios Disponibles

A. Los siguientes servicios estarán sujetos a aquellos otros términos, condiciones y limitaciones contenidas en el contrato de la cuenta de cheques, cuenta de acciones o convenio de tarjeta de acceso, según fuera el caso:

1. Hacer depósitos a la cuenta de cheques o de ahorros, o de ambas.
2. Hacer retiros de la cuenta de cheques o de ahorros, o de ambas.
3. Transferir fondos de la cuenta de cheques a la cuenta de ahorros, o viceversa.
4. Transferir fondos de la cuenta de cheques o de la cuenta de ahorros a la cuenta de acciones, "christmas club" y "verano coop".
5. Verificación de balances de las cuentas de cheques, ahorros, acciones, "christmas club", y "verano coop" y préstamos.
6. Pagar cualquier préstamo a plazos o préstamos hipotecarios con la Cooperativa.
7. Hacer depósitos a su cuenta "christmas club" y "verano coop."
8. Puede acceder fondos provenientes de adelantos en efectivo de préstamo de emergencia rotativo.
9. Puede comprar mercancía en los establecimientos participantes.

III. Limitaciones Respecto a las Cantidades de las Transferencias

A. Los retiros en efectivo de la cuenta de cheques o de la cuenta de ahorros no podrán exceder de \$500.00 en cada período de 24 horas. Además, dichos retiros estarán sujetos a la disponibilidad de fondos que usted tenga en la cuenta de cheques o de ahorros.

IV. Cargos por Servicio

A. La Cooperativa debitará de su cuenta un cargo mensual de \$2.00 por cada tarjeta vigente, por concepto de los servicios de transferencias electrónicas de fondos mediante el uso de la tarjeta de acceso Cajero Automático COOP 24, conforme a las disposiciones de la Ley TEF y reglamentos aplicables. Este cargo mensual será debitado de su cuenta de ahorros o de su cuenta corriente, según corresponda. Las cuentas comerciales y DBA están sujetas al cobro del IVU sobre este cargo, así como

cualquier otro cargo que se impusiera en el futuro, en conformidad con lo estipulado en la Ley 40 del 30 de junio de 2013.

B. El tenedor de la cuenta para la cual se ha emitido una o más tarjetas de acceso Cajero Automático COOP24, se compromete a mantener el balance necesario para cubrir el cargo mensual aplicable y a satisfacer cualquier sobregiro que resulte por dicho concepto. Si como consecuencia del cargo su cuenta resulta sobregirada, la Cooperativa podrá cubrir dicho sobregiro con fondos de otras cuentas donde usted sea titular.

C. La Cooperativa podrá cobrar los cargos correspondientes mediante débitos directos a la Cuenta, sin previo aviso al Depositante, y con prelación a cualquier débito o libramiento efectuado por el Depositante o persona autorizada contra la Cuenta.

D. Cuando usted utilice cajeros automáticos de otras instituciones financieras, podría estar sujeto a algún cargo impuesto por éstas, aún cuando sólo lo utilice para verificar balances.

V. Documentos Referente a las Transferencias

A. Al utilizar el Cajero Automático COOP 24 para una transferencia de fondos, depósitos o un retiro en efectivo el cajero automático expedirá un recibo de la transacción.

VI. Su Responsabilidad por Transferencias no Autorizadas; Hurto o Extravío de la Tarjeta de Acceso

A. Si usted cree que la tarjeta de acceso validada por la Cooperativa se le ha extraviado o le ha sido hurtada, o si cree que la tarjeta de acceso ha sido utilizada o puede ser utilizada por una persona no autorizada por usted, deberá notificarlo inmediatamente mediante una llamada telefónica para así reducir sus posibles pérdidas. Usted puede perder la totalidad de sus fondos depositados a la cuenta de cheques o a la cuenta de ahorros.

B. Si usted nos notifica dentro del término de 2 días laborables de la fecha en que tiene conocimiento del hurto, extravío o uso no autorizado de la tarjeta de acceso, sólo será responsable hasta la cantidad de \$50.00 por el uso no autorizado de la tarjeta de acceso.

C. Si usted no nos notifica del hurto o extravío de su tarjeta de acceso dentro de un término de 2 días laborables de la fecha en que tuvo conocimiento de dicho hurto o extravío y nosotros podemos probar que hubiéramos podido evitar que cualquier persona utilizara la tarjeta de acceso sin su autorización de haber recibido su notificación dentro de los 2 días laborables antes mencionados, usted podría perder hasta \$500.00.

D. Además, si el estado de cuenta de cheques o la actualización de su libreta de ahorros refleja transferencias mediante el uso del Cajero Automático COOP 24 no efectuadas o autorizadas por usted, deberá notificarlo inmediatamente. Si usted no nos notifica dentro del término de 60 días siguientes al envío por correo del estado de cuenta en cuestión o a la

actualización de su libreta de ahorro, usted no tendrá derecho a reembolso alguno por concepto de transferencias o retiros de fondos efectuados después de transcurrido dicho período de 60 días, si nosotros podemos probar que hubiéramos impedido que cualquier persona tomara el dinero de su cuenta de habérselo notificado a tiempo.

E. Si por alguna razón meritoria, tal como su reclusión en un hospital o un viaje prolongado fuera de Puerto Rico, le impidiera notificarnos en tiempo, nosotros prorrogaríamos los períodos de tiempo antes indicados.

F. Usted podrá comunicarse con nosotros por teléfono llamando inmediatamente a los siguientes números: 622-3055, o si lo prefiere puede escribirnos a la siguiente dirección:
**COOPERATIVA A/C ABRAHAM ROSA,
HC 01 BOX 9087, TOA BAJA PR 00949-9759.**

VII. Días Laborables

A. Los días laborables de la Cooperativa son de lunes a sábado, excluyendo los días feriados.

VIII. Verificación y Proceso de Depósitos y Pagos

A. Las transacciones de depósitos y pagos efectuados después de las 2:30 pm durante días laborables serán procesadas con fecha del próximo día laborable.

B. Las transacciones de depósitos y pagos efectuados durante días no laborables serán procesadas con fecha del próximo día laborable.

IX. Informes a Terceras Personas Respecto a sus Cuentas

A. La Cooperativa, en el curso ordinario de sus negocios, sólo divulgará información sobre su cuenta de cheques, de ahorros o sobre las transferencias efectuadas por usted en los siguientes casos:

1. Para verificarle la existencia y condición de sus cuentas a terceras personas tales como una agencia de información de crédito o comerciantes establecidos.
2. Para cumplir con órdenes emitidas por los tribunales o por las agencias gubernamentales.
3. Cuando fuera necesario para cumplimentar o procesar alguna transacción o transferencia.
4. Cuando usted lo autorice por escrito.

X. Responsabilidad de la Cooperativa por no Efectuar Transferencias

A. Si la Cooperativa no completa oportunamente una transferencia a, o de, la cuenta de cheques o cuenta de ahorros o por la cantidad correcta conforme a nuestro convenio con usted, la Cooperativa le será responsable a usted por daños o pérdidas que sufra. Sin embargo, la Cooperativa no será responsable en las siguientes situaciones:

1. Si por cualquier razón que no fuera imputable a la Cooperativa, usted no tiene fondos suficientes en su cuenta de cheques o cuenta de ahorros para efectuar la transferencia o retiro
2. Si el Cajero Automático donde usted efectúa la transacción no tiene suficiente dinero en efectivo.
3. Si la transferencia excede los fondos disponibles bajo su cuenta de cheques o cuenta de ahorros.
4. Si el Cajero Automático COOP 24 no está operando adecuadamente y usted sabía del desperfecto cuando comenzó la transferencia.
5. Si usted previamente no había notificado el hurto, extravío o uso no autorizado de su tarjeta de acceso.

6. Si circunstancias fortuitas, tales como: incendio e inundaciones impiden la transferencia, a pesar de las preocupaciones razonables que la Cooperativa haya llevado a cabo.

XI. Enmiendas a los Términos y Condiciones

A. La Cooperativa se reserva el derecho de enmendar de tiempo en tiempo los términos y condiciones expuestos en esta divulgación. Cualquier enmienda que resulte en la imposición de, o en la reducción de los servicios disponibles, o en mayores restricciones a la frecuencia a la cuantía de las transferencias permitidas, se le notificará por escrito con 21 días de antelación a la fecha de vigencia.

B. Sin embargo, no se requerirá notificación previa cuando la enmienda a los términos y condiciones fuera necesaria para mantener la seguridad del sistema de transferencias electrónicas de fondo o de su cuenta.

XII. Procedimiento Aplicable a la Resolución de Errores

A. Si usted entiende que su estado o el recibo emitido por el Cajero Automático COOP 24 está incorrecto, o si usted necesita información adicional respecto a una transferencia reflejada en el estado de su cuenta o en el recibo, favor de comunicarse con un Oficial de Plataforma en el Área de Servicio al Cliente, lo más pronto que usted pueda. La Cooperativa deberá recibir su comunicación verbal o escrita en o antes de 60 días a contar desde la fecha en que se envió a usted el estado de su cuenta en el que por primera vez aparece el error o problema alegado por usted.

B. Al comunicarse con nosotros, usted deberá:

1. Indicar su nombre y número de cuenta.
2. Describir el error o la transferencia sobre la cual tiene alguna duda y explicar en la forma más clara que le sea posible el por qué usted necesita información adicional.
3. Indicar la cantidad en dólares del error alegado.

C. Si usted se comunica con nosotros por teléfono, podríamos requerirle que nos sometiera por escrito su reclamación o preguntar dentro de los 10 días siguientes a su llamada telefónica.

D. La Cooperativa le informará a usted los resultados de la investigación efectuada dentro del término de 10 días laborables siguientes a la fecha en que usted se comunicó con la Cooperativa y corregirá lo más pronto posible cualquier error determinado. Sin embargo, si la Cooperativa necesitara un plazo de tiempo mayor para investigar su reclamación, la Cooperativa podrá tomar hasta 45 días, en cuyo caso, la Cooperativa acreditará a su cuenta dentro de los 10 días laborables la cantidad que usted alega tener derecho por razón del error imputado, para que de esta forma usted pueda tener el uso de dicha cantidad durante el período de tiempo que le toma a la Cooperativa terminar la investigación.

E. En el caso de que la Cooperativa le exigiera a usted someter por escrito su reclamación o pregunta y no se recibiera la misma dentro del plazo de 10 días laborables, la Cooperativa no acreditará a su cuenta la cantidad de dinero en disputa.

F. Si la Cooperativa determina que no hubo error, le enviará a usted una explicación por escrito dentro del término de 3 días laborables siguientes a la fecha en que la Cooperativa termine la investigación. Usted podrá solicitar a la Cooperativa copias de aquellos documentos utilizados en la investigación, si alguno.

NOTA: Esta divulgación es aplicable únicamente cuando usted hace uso de la tarjeta de acceso COOP 24 de la Cooperativa A/C Abraham Rosa.